



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|------------|-------------------------------------|
| Radicado | 05001 31 03 007 2009 00373 00 |
| Proceso | Ordinario |
| Demandante | Luis Ignacio Mesa Londoño |
| Demandado | Sociedad Promotora Cantagirone S.A. |
| Decisión | Ordena entrega de dineros |

En escrito allegado por el señor Jorge Ignacio Amaya Jiménez -perito evaluador de perjuicios designado en el asunto, en el cual depreca se expida título judicial a su favor por valor de Tres Millones Quinientos Mil Pesos M/L (\$3'500.000,00), suma que, según consta acreditada en el expediente, fue consignada por la parte demandante el día 14/05/2015, en la cuenta de depósitos judiciales N° 0500120210072.

Ahora bien, como se indicó en el auto que antecede, los emolumentos pretendidos por el auxiliar de la justicia se encontraban por cuenta del Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Medellín, razón por la cual hubo de solicitarse su conversión; la cual, debe decirse, se realizó exitosamente generándose el título judicial N° 413230004150476.

En consecuencia, toda vez que los dineros pretendidos por el auxiliar de la justicia ya obran por cuenta de este Juzgado, deviene procedente lo solicitado y a ello se accederá. Por la Secretaría del Despacho procédase con la elaboración y entrega del Título judicial N° 0500120210072 por valor de **Tres Millones Quinientos Mil Pesos M/L (\$3'500.000,00).**

El pago de la anterior suma de dinero se realizará a través de las oficinas del Banco Agrario de Colombia.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **731ccdae6703e1b52cb90dbf634ea1b2b64cf22d27b7839fd6bfda0eafb6e88**

Documento generado en 14/11/2023 03:50:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>